



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad de Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2015.-

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos

Dr. Ricardo Daniel Echegaray

S _____ / _____ D

Ref: Inquietudes profesionales sobre el Plan de Facilidades de Pago - RG (AFIP) 3806.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación al inmediato vencimiento del plan de facilidades de pago dispuesto por la RG mencionada en Asunto.

Seguramente es de su conocimiento que en la presente semana se están realizando en diferentes puntos del país charlas de capacitación sobre los alcances de esta normativa y, fundamentalmente, sobre la forma de solucionar, cuando así fuere posible, los inconvenientes que surgen en la práctica al intentar cargar los planes, los que se remiten a situaciones originadas en cuestiones sistémicas, de conexión o de cuestiones puntuales no contempladas por el aplicativo.

Algunas de las cuestiones, que hemos relevado en las 24 jurisdicciones provinciales, se han solucionado en los últimos días, a modo de ejemplo vale citar que recién este día lunes 23 el sistema habilitó la reformulación de planes, pero subsisten otros que las dependencias de AFIP de cada jurisdicción se han comprometido a elevar a la sede del Organismo a fin de consultar sobre la posible solución. Acompañamos a la presente un listado con detalle de los mismos, listado que, reiteramos, puede haberse modificado a la fecha de presentación de la presente.

En otro orden, vale también puntualizar que la normativa establece que los planes a reformular deben tener abonada la cuota del presente mes, la que puede hacerse efectiva hasta el día 26 de noviembre, último día hábil antes del vencimiento del plazo original fijado para el acogimiento al plan de pagos, lo que a la clara dificulta el procedimiento pues es altamente probable que dichos pagos no figuren inmediatamente impactados en el sistema informático de AFIP.

Como no escapará a su elevado criterio, el éxito del presente plan de facilidades de pago será mucho mayor si se cuenta con el plazo necesario para aclarar las dudas que a la fecha pudieren subsistir y modificar los aspectos sistémicos que dificultan y/o impiden la normal carga de las obligaciones a regularizar.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:

En ese sentido, creemos conveniente y beneficioso extender el plazo previsto para el acogimiento hasta el día 15 de diciembre de 2015, medida que redundará en el éxito de los objetivos expuestos en los considerandos de la resolución 3806.-

Buenos Aires

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Dr. Mario Biondi
Secretario

Dr. José Luis Arnoletto
Presidente





Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

DETALLE DE PRINCIPALES INCONVENIENTES RELEVADOS

Consejos Adheridos:

- | | |
|--------------------------|---|
| Buenos Aires | 1- En el caso de planes vigentes con obligaciones con vencimientos previos y posteriores a la RG 3806 estos no aparecen factibles de reformulación. Problema: No deja incorporar deuda susceptible de ser regularizada según la norma.- |
| Catamarca | |
| Chaco | 2- En planes anteriores con 2 o 3 cuotas reprogramadas para el 12 de Diciembre de 2015, el sistema permite la reprogramación. Problema: No queda claro que pasa con las cuotas reprogramadas. Si se deben abonar en el plan anterior o las toma el sistema dentro de la reformulación.- |
| Chubut | |
| Cdad. A. de Buenos Aires | 3- Hay planes caducos por mora de 1 cuota (causal de caducidad de algunos planes RG 3516, por ejemplo). En la página, AFIP no los tiene como caducos, pero técnicamente no están vigentes tampoco. Para peor no da la posibilidad de reformulación ni emite listado de caducidad. Problema: No queda claro como cargarlos.- |
| Córdoba | |
| Corrientes | 4- En casos de reformulación, se muestran todos los planes susceptibles de hacerlo (con las salvedades de los puntos anteriores) si se ingresa al botón de reformular el plan original se recalcula, y no puede volverse atrás, aunque no se envíe, en ese momento el plan original desapareció. Problema: No habiendo aceptado la reformulación ya debe hacerse, porque el plan originario desapareció.- |
| Entre Ríos | |
| Formosa | 5- Ante obligaciones en que el sistema "barre" y las encuentra incluidas en otro plan (en algún caso caduco) aparece la leyenda: la obligación se encuentra incluida en un plan anterior, y da la opción de continuar la carga, optando por si o descartarla, optando por no. Problema: la ventana donde deberían estar los botones SI o NO, no existe, por lo que hay que cerrar la ventana y no se puede cargar dicha obligación.- |
| Jujuy | |
| La Pampa | 6- Si se presentó una DDJJ original, la que se canceló oportunamente mediante plan de facilidades, a posteriori esta se rectifica en más, y el saldo se adeuda. Problema: El plan no admite este monto, generando un mensaje que la obligación fue cancelada. Por lo que el sistema no admite incluir una deuda que la resolución si.- |
| La Rioja | |
| Mendoza | 7- Aleatoriamente aparece o desaparece la opción de reformular. Problema: Hay que salir de sistema, volver a entrar y probar hasta que de la opción.- |
| Misiones | 8- Hay casos en que se realiza el proceso de reformulación y aparece la leyenda "EXISTEN INCONGRUENCIAS EN LA PRESENTACION". Problema: Se trava y no se puede proseguir con la carga.- |
| Neuquén | |
| Río Negro | 9- En forma aleatoria al entrar al sitio de carga aparece la leyenda "EL SISTEMA NO HA PODIDO VERIFICAR SI REUNE LAS CONDICIONES PARA ADHERIR AL PLAN". Problema: Se trava y no se puede proseguir con la carga.- |
| Salta | |
| San Juan | 10- Es reiterativo que al ingresar a la página y se intenta abrir la solapa de mis facilidades aparezca la leyenda: Error interno -1453. Comuníquese con mesa de ayuda. Problema: Se debe salir de la página y volver a entrar, reiteradamente hasta que funciona.- |
| San Luis | |
| Santa Cruz | |
| Santa Fe | |
| Sgo. del Estero | |
| Tierra del Fuego | |
| Tucumán | |